

SESIÓN 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 11 de SEPTIEMBRE de 2018

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. Ana María Hübner Guzmán, en su calidad de Presidente subrogante, con la asistencia de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

Ausentes la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, por encontrarse preparando el alegato del recurso de protección en contra del Sr. Contralor General de la República presentado por la Sra. Dorothy Pérez, la Sra. Clara Szczaranski Cerda y el Sr. Carlos Mackenney Urzúa, quienes hacen uso de feriado legal, y la Sra. Javiera Blanco Suárez, quien hace uso de permiso administrativo.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

Otorgar un nuevo plazo de noventa días para materializar el acuerdo adoptado en sesión de 26 de abril de 2017, sobre cumplimiento alternativo del fallo dictado en la causa ?Estado de Chile con Boezio?, Rol N° 810-99 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso.

Por estimarse conveniente para el interés fiscal materializar el señalado acuerdo.

No aprobar la proposición de transacción en el juicio de impugnación de multas que conoce la Comisión Arbitral del contrato de concesión Ruta 5 Norte, Tramo La Serena-Vallenar, relativa a la resolución exenta N° 4.768, de 2017, de la Dirección General de Obras Públicas.

Por considerarse que no es razonable la rebaja de la multa propuesta, especialmente frente a los honorarios de la Comisión Arbitral que son excesivos frente a la cuantía de lo discutido, estimando que su aprobación sería vista como una aceptación de esa situación.

Invitar a la Sra. Francisca Morandé y al Sr. Patricio Contador, Fiscal y Jefe de la Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, respectivamente, para que asistan a una próxima sesión de este Organismo Colegiado a fin de tratar temas de interés común, en especial proposiciones de transacción en los reclamos sometidos a arbitraje y fijación de los honorarios de los miembros de las Comisiones Arbitrales.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Melman S.A. con Junta Nacional de Jardines Infantiles?, Rol N° 9.788-15 del Octavo Juzgado Civil de Santiago, sobre cumplimiento de contrato.

En atención a la opinión contraria de la Entidad requirente y estimarse que la propuesta no es conveniente.

Reiterar el acuerdo adoptado en sesión de 4 de septiembre de 2012, en el sentido de no someter a la consideración de este organismo colegiado las proposiciones de transacción, facilidades de pago o acuerdos reparatorios, si no se cuenta con el consentimiento exigido en el inciso cuarto del artículo 7° de la ley orgánica, a menos que el respectivo Comité estime del caso consultar la opinión del Consejo.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Galaz Guzmán, Ernesto con Fisco?, Rol N° 34.256-17 del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por error judicial.

En consideración a que la suma propuesta es superior a los criterios jurisprudenciales para casos de violaciones a derechos humanos.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Metal López S.A.?, Rol N° 18.930-18 del Décimo Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multa sanitaria, de una cuantía de 200 UTM, en los siguientes términos: a) La proponente pagará al Fisco una cuota inicial de 60 UTM, al momento de suscribir el respectivo escrito, y el saldo en diez cuotas de 14 UTM; b) Se condonará los intereses devengados y los futuros, salvo los que deriven de un eventual incumplimiento; c) Cada parte soportará sus costas.

Dado que se paga el capital reajustado en un breve periodo.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ibarra Méndez, Jorge con Ministerio Público?, RIT N° T-788-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por considerarse que no existen antecedentes que funden la acción interpuesta y por estimar que la suma no es conveniente.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Valdivia Salgado, Juan con Ministerio Secretaría General de la Presidencia?, RIT N° O-3.932-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por estimarse que su monto no es conveniente, ya que es superior a la condena de primer grado y en atención a que se estima que el término del contrato fue ajustado a derecho, considerando el cese de funcionamiento de la entidad en que se desempeñaba la contraparte.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Martínez Leiva, Luz con Fisco?, RIT N° O-3.753-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 11.221.691, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.600.000, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pineda Martínez, Juan con Agencia Ecisa Chile Compañía General de Construcciones S.A. y Otros?, RIT N° O 26-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre indemnización por accidente del trabajo, de una cuantía de \$ 164.277.240, en el sentido que el Fisco pagará al actor, con cargo a los fondos retenidos a la empresa contratista, la suma única y total de \$ 12.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada, la acreditación de la ocurrencia del accidente de trabajo de que se trata y porque el pago se hará con cargo a fondos retenidos a la demandada principal que se encuentra en proceso de reorganización judicial, la cual ha autorizado que se destinen al efecto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Christian Aguirre Flores con Ministerio del Interior?, RIT N° O-303-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 12.472.767, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

Considerando el importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Guerrero Salcedo, Claudia con Fisco?, RIT N° O-7.368-17 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 12.572.032, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

Dado el importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Muñoz Pérez, Cristián con Ministerio del Interior?, RIT N° O-3.812-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 5.146.425, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.216.044, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

Considerando el ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Katherine Verdejo con Ministerio del Interior?, RIT N° O-336-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 3.825.809, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.757.875, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Hailyn Galaz González con Ministerio del Interior?, RIT N° O-302-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 4.397.058, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.618.434, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO